



Sumilla: Denuncia y urgentes actos de investigación contra Yanet Juana Vizcarra Choque-Fiscal Superior Coordinadora de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao

SEÑORA DOCTORA. -
BERSABETH FELICITAS REVILLA CORRALES
Fiscal Supremo en lo Penal

Francisco Alarcón Solís, con teléfono móvil 948326767, actualmente laborando como Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao, sito en jirón Adolfo King 156-Callao, 3er piso, me presento ante usted para expresar lo siguiente:

- 01.** En el desarrollo de la investigación en torno a la Carpeta Fiscal N° 75-2020- Caso mascarillas de DIRAVPOL, han venido sucediendo circunstancias que en todo momento buscan perturbar el normal desarrollo de la investigación. Debe señalarse que, en este caso, entre otros delitos, se ha postulado el delito de organización criminal y colusión; cuyos integrantes de mayor poder de decisión (general, coronel, comandante, etc.), actualmente se encuentran con prisión preventiva por 18 meses, justamente por obstaculización de la averiguación de la verdad.
- 02.** Es el caso, que posterior a la referida prisión preventiva ingresó una denuncia presentada por los ciudadanos Aquilino Guillén Espinoza Cipriano y Felipe Godofredo Rodríguez Mejía, que cuestionaba las dos pericias que sostienen gran parte de la investigación de la aludida Carpeta Fiscal: la pericia física realizada por nuestros peritos a las mascarillas, y la pericia de transcripción de unos audios inculpativos. Por estos extremos, pudo haber ido la denuncia a una Fiscalía Penal Común, pero se agrega otro extremo a la denuncia: denuncian al director de la investigación de este caso, que es mi persona. De modo tal, que la denuncia pueda ser visto por la única Fiscal Superior Anticorrupción que hay en el Callao: Yanet Juana Vizcarra Choque.



Dr. Francisco Alarcón
Fiscalía Provincial (P)
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal del Callao



03. Aquilino Guillén Espinoza Cipriano es un asiduo concurrente de la sede de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Callao, cuyo Procurador Público es el abogado Engie Juan Herrera Yactayo. Este funcionario suele celebrar contratos con el citado ciudadano, para que repare los muebles de dicha Procuraduría, pagándosele con el dinero de caja chica. Pero, además, ocurre que el referido Procurador elabora denuncias desde la computadora que el Estado le ha asignado para sus funciones, contra jueces por prevaricato, y contra otras personas por delitos comunes, haciéndole firmar a Aquilino Guillén Espinoza Cipriano, quien aparece como el único denunciante de esas denuncias. Como ya se ha dicho, este ciudadano es uno de los denunciantes que cuestiona las pericias realizadas en el caso de las mascarillas de DIRAVPOL, con un afán evidente de entorpecer el normal desarrollo de la investigación. La imagen siguiente sirve de ejemplo de lo señalado.

Magnum Office Edition 15.10.1031 - 65000 - 1604.07.2020.17036

Archivos - Herramientas - Proyecto - Aplica

FILTROS - Seleccionar - Actividad - Tipo de contenido - Fecha de inicio - Fecha de finalización - Tipo de perfil - LUGAR - GERAR Filtros

RESULTADOS DE COINCIDENCIA (248 de 1,213)

RESULTADOS DE COINCIDENCIA 461	Nombre de archivo	Última fecha/hora modificada...	Última fecha/h...	Fecha/hora d...	Formato	Tamaño
REFINED RESULTS 2	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
Archivos y carpetas de acceso local 1	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
WEB RELATED 13	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
MEDIA 2	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
DOCUMENTS 424	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
27 Documentos de Word	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
28 Documentos de PDF	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
29 Documentos de Excel	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
30 Documentos de PowerPoint	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
31 Documentos de TXT	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
32 Documentos de ZIP	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
33 Documentos de RTF	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
34 Documentos de XML	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
35 Documentos de Word	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
OPERATING SYSTEM 10	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971
CUSTOM 2	DIRAVPOL-VOLCANIZACION DE MASCARILLAS DIRAVPOL	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	15/02/2019 11:48:35	PDF	100.971

Denuncia SR LUCIO ter.docx

HDD SEAGATE.001

VISTA PREVIA

SEÑORES DE LA FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO

Yo, LUCIO BASILIO MORALES HUETE, identificado con DNI N° 25603851, domiciliado en Av. Venezuela 623, urb. Ciudad del Pescador - Bellavista, nombrado presidente y Director General de la Asociación Cívica al Desarrollo Regional Perú - ASOCIADER-PERÚ; y AQUILINO GUILLÉN ESPINOZA CIPRIANO, identificado con DNI N° 25454558, domiciliado en Ciudad de la Chulines Mz 1 Lote 25 - Callao a su poder...

DETALLES

INFORMACIÓN DEL ARTEFACTO

Nombre de archivo	Denuncia SR LUCIO ter.docx
Última fecha/hora modificada del sistema de archivos	21/04/2019 14:33:47
Última fecha/hora de la fecha de inicio del sistema de archivos	12/12/2018 11:48:35
Fecha de inicio del sistema de archivos de la carpeta	20/04/2019 14:33:47
Formato de archivo	DOCX
Tamaño del archivo (bytes)	20091
Formato de archivo	Abogado
Formato de archivo	Abogado
Última fecha/hora de acceso	21/04/2019 14:33:47
Última fecha/hora de modificación	21/04/2019 14:33:47
Nombre de carpeta	20/04/2019 14:33:47

04. Pero, así como el Procurador Engie Juan Herrera Yactayo elabora denuncias para Aquilino Guillén Espinoza Cipriano (denunciante que cuestiona las pericias del caso DIRAVPOL), el Procurador tiene también quién le elabore a él las denuncias, y es la Fiscal Superior Coordinadora Yanet Juana Vizcarra Choque.

05. El 17 de agosto de 2020 a las 16:33 horas, la Fiscal Superior Yanet Juana Vizcarra Choque elaboró desde su computadora una denuncia penal que consigna como denunciante al Procurador Engie Juan Herrera Yactayo, formulada en mi contra y atribuyéndome el delito de Abuso de Autoridad.



Dr. Francisco Alarcón
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal del Callao



Denuncia que efectivamente fue presentada mediante correo personal del Procurador ante la Quinta Fiscalía Superior Penal del Callao, el mismo 17 de agosto de 2020 a las 21:51 horas **IMPRIMIR ESTO**, y al día siguiente la Fiscal Superior de la Quinta Fiscalía inició una investigación penal en mi contra, por haber oficiado al Ministerio de Justicia para que informe si existe alguna investigación administrativa con relación a un vehículo asignado al Procurador Público de Anticorrupción del Callao (sin que se mencione nombre alguno, ni mucho menos el del Procurador). A la fecha, el caso ha sido archivado preliminarmente con recurso de elevación. En la imagen siguiente se observa lo referido a la denuncia en mi contra, con el nombre del Procurador pero como autor a la aludida Fiscal.

Magnum 2020 Esm. No. 101 (1010) - ANDR. No. 17-2020-101001

Inicio: 18/08/2020 10:00:00

FILTROS: Fecha... Archivos... Tipo de contenido... Trayectoria... Etiquetas... Descripción... Operaciones... Características... Tipo de archivo...

EVIDENCIA (1-213)

TODOS LA EVIDENCIA	400,237	Nombre de archivo	Última fecha de modificación...	Último acceso...	Fecha/hora...	Tam...	Estado
REFINED RESULTS	3,415	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
WEB RELATED	58,740	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
CHAT	17	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
MEDIA	80,424	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
EMAIL	27	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
DOCUMENTS	6,712	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
OPERATING SYSTEM	238,813	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
ENCRYPTION	33	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	
CUSTOM	2,650	WPS1234.docx	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1/01/2020 11:44:37	1410539	

x DENUNCIA ENIGIE.docx

HDD SEAGATE.001

VISTA PREVIA

SUMILLA: DENUNCIA PENAL CONTRA FISCAL SENORA FISCAL SUPERIOR DE LA QUINTA FISCALIA SUPERIOR PENAL DEL CALLAO: ENIGIE HERRERA YACTAYO
 Procurador Fiscal Especializado Anticorrupción del Callao. Referido con Oficio N° 00010424, notificado por Resolución Superior N° 175-2019-2016 de fecha 14 de noviembre de 2019, en donde se le ordenó en Calle Saenz Peña 1329 - Tercer piso y correo electrónico procurador@procuraduria.gob.pe.

DETALLES

INFORMACION DEL ARCHIVO

Nombre de archivo: x DENUNCIA ENIGIE.docx
 Última fecha de modificación del sistema de archivos: 6/10/2020 10:48:31
 Última acceso a la fecha/hora del sistema de archivos: 6/10/2020 10:48:31
 Resolución del sistema de archivos: 6/10/2020 10:48:31
 Tamaño (bytes): 20007
 Carácter guardado (bytes): 20007
 Atributo: ReadOnly
 Volumen: 136-A
 Última fecha de modificación: 11/08/2020 16:37:00
 Fecha de creación: 11/08/2020 16:37:00
 Hash MD5: 7188661176a081541210149781b1b16

06. Esta denuncia elaborada por la mencionada Fiscal Superior fue posteriormente utilizada por el aludido Procurador, en torno a una investigación que venía llevando a cabo una Fiscal Adjunta Provincial del Despacho que gestiona—abogada Edith Canales Alarcón, sobre el vehículo de la Procuraduría Anticorrupción del Callao (ique tuvo como origen una denuncia interpuesta por este mismo Procurador!). En ese pedido de exclusión, el Procurador argumentaba que su denuncia no podía ser vista por mi Despacho, porque él me había denunciado por Abuso de Autoridad. Inicialmente me solicitó la inhibición y no se le concedió, ante esto, solicitó directamente a la Fiscal Superior Coordinadora Yanet Juana Vizcarra Choque la exclusión de mi persona; esto es, la misma Fiscal Superior que redactó una



Dr. Francisco Alarcón Solís
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal del Callao



denuncia en mi contra para que él lo presente, resolvió concediendo: *“la exclusión del Fiscal Provincial Francisco Alarcón Solís, del conocimiento de la presente investigación seguida contra los que resulten responsables”*. Como se puede observar, dicha Fiscal reconoce que la investigación no tenía imputado; y, sin embargo, dispone excluir al Fiscal por perjudicar al solicitante (!).

07. En la misma fecha 17 de agosto de 2020 pero esta vez a las 16:56 horas, la Fiscal Superior Yanet Juana Vizcarra Choque elaboró desde su computadora un oficio dirigido a la Fiscal de la Nación, doctora Zoraida Ávalos Rivera, pero a nombre del Procurador Engie Juan Herrera Yactayo, solicitando mi cese en el distrito fiscal del Callao. Documento que fue presentado al referido destino por parte del Procurador, debiendo entenderse que el pedido que contenía ese escrito era de interés de ambos, lo que me retrotrae al año 2018 en que se dio inicio a los dos juicios de manera simultánea, contra el exalcalde y gobernador Félix Moreno Caballero entre otros funcionarios más, de los casos denominados “Fundo Oquendo” (Carpeta Fiscal N° 102-2013) y “Corpac” (Carpeta Fiscal N° 31-2013); en donde a mitad de ambos juicios, la Fiscal Superior Yanet Juana Vizcarra Choque solicitó (esta vez ella directamente, sin hacer firmar a otras personas) a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mi cese en el Callao. Lo que desde el punto de vista de la condición humana (es decir, más allá de que pueda haber venido en mi reemplazo un Fiscal Provincial con los mejores pergaminos a nivel nacional), resultaba humanamente imposible que ante dos casos altamente complejos y con el desarrollo de los juicios avanzados, un nuevo Fiscal pueda afrontar y actualizarse en pocos días de ambos casos (iniciado el juicio sólo son 08 días el plazo límite para cada audiencia); de lo que se puede inferir válidamente, que se buscaba perjudicar la pretensión de nuestra entidad, y generar impunidad para los acusados. La Coordinación Nacional desestimó el pedido, y mi persona pudo lograr las dos primeras sentencias contra tan conocido personaje, razón por la que actualmente está en un centro penitenciario.



EVIDENCIA [1,213]		Nombre de archivo	Última fecha de modificación	Último acceso	Tamaño	Fecha
TODA LA EVIDENCIA	300.237	ENCUESTA	1/10/2020 17:44:33	1/10/2020 17:44:33	3.089.020	17:44:33
REFINED RESULTS	5.415	ENCUESTA	1/10/2020 17:48:15	1/10/2020 17:48:15	8.899.020	17:48:15
WEB RELATED	10.740	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:17	1/10/2020 17:51:17	3.960.020	17:51:17
CHAT	17	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
IMEDIA	88.424	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
EMAIL	27	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTS	6.712	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	4	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	434	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	734	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	33	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	1.017	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	2.018	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	1.213	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
DOCUMENTOS DE	7	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
PEER TO PEER	6	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
OPERATING SYSTEM	238.813	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
ENCRYPTION	33	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16
CUSTOM	2.050	ENCUESTA	1/10/2020 17:51:16	1/10/2020 17:51:16	3.960.020	17:51:16

OFICIO ENGIE FN (2).docx
HDO SEARGATE.001

VISTA PREVIA

Callao, 18 de agosto de 2020
2020-MINJUS-PPEC-CALLAO

OFICIO NRO. 001-2020-MINJUS-PPEC-CALLAO
Señora doctora:
ZORAJDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Lima

Asunto: Actos arbitrarios de represalia por parte de Fiscal Provincial
 Tengo el honor de dirigirme a su distinguida autoridad en primer lugar para saludarla, y a la vez, en mi condición de Procurador Público Anticorrupción Encarcelado del Callao, hacer llegar la siguiente información con la finalidad de que se pueda evaluar, a través de canales en investigación del correcto funcionamiento del Sub-Sistema Anticorrupción del Callao.

Durante todos estos años, la Procuraduría Anticorrupción

DETALLES

INFORMACIÓN DEL ARCHIVO

Nombre de archivo: 001-2020-MINJUS-PPEC-CALLAO.docx
 Tamaño: 105.813 bytes
 Fecha de creación: 18/08/2020 16:36:00
 Fecha de modificación: 18/08/2020 16:36:00
 Tipo de archivo: Microsoft Word Document

Ahora que me encuentro ante otro caso emblemático (Caso las Mascarillas de DIRAVPOL–Carpeta Fiscal N° 75-2020), en donde he logrado la prisión preventiva de los altos mandos policiales (general, coronel, comandante, etc.), la Fiscal Superior Coordinadora Yanet Juana Vizcarra Choque vuelve a requerir mi cese en el distrito fiscal del Callao, sólo que esta vez se sirve de otro funcionario para que no aparezca ella como la solicitante, aún cuando ella es la que elabora el pedido de mi cese.

08. Debo también indicar que en la computadora de la Fiscal Yanet Juana Vizcarra Choque, con fecha 12 de febrero de 2020 a las 18:05 horas, fue elaborado una solicitud de exclusión de mi persona de una investigación que venía realizando en la Carpeta Fiscal N° 32-2014; al igual que los anteriores documentos, en el encabezado figura el nombre del Procurador Público de Anticorrupción del Callao–Engie Juan Herrera Yactayo, dirigiéndose el escrito a la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao; esto es, que la mencionada Fiscal Superior [redactó un escrito para ella misma! Haciéndole firmar al Procurador para luego resolver según lo solicitado en el escrito (redactado por ella). Esto es grave, porque demuestra un modus operandi entre ambos funcionarios, destinado a que ella elabore escritos de los que luego tenga que pronunciarse, contando con la complicidad del Procurador.



Dr. Francisco Alarcon
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal del Callao



exclusion.docx

HDD SEAGATE.001

VISTA PREVIA

Callao 12 de febrero del 2020

OFICIO N° 19 - 2020-JUS/ PPEDC-CALLAO

Señores.

FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN DELITOS DE
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CALLAO.

Presente.

Que, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, recorro a efectos de indicar que carpeta fiscal en cuestión se haya en la Fiscalía Provincial Provisional del Segundo despacho de la Fiscalía Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao a cargo del **DR. FRANCISCO ALARCON SOLIS**, quien

DETALLES

INFORMACIÓN DEL ARTEFACTO

Nombre de archivo	exclusion.docx	
Última fecha/hora modificada del sistema de archivos	12/02/2020 18:35:12	🕒
Último acceso a la fecha/hora del sistema de archivos	9/10/2020 14:38:21	🕒
Fecha/hora del sistema de archivos creados	12/02/2020 12:54:14	🕒
Tamaño (bytes)	126450	
Tamaño guardado (bytes)	126450	
Autores	yvizcarra	
Último autor	Abogado	
Última fecha/hora impresa	12/02/2020 18:32:00	🕒
Última fecha/hora modificada	12/02/2020 18:35:00	🕒
Fecha/hora creada	12/02/2020 18:05:00	🕒
Hash MD5	fb51b5e09f63ed77a9ac9	

“Abogado” corresponde al usuario designado por el Ministerio de Justicia a los equipos tecnológicos asignados a las Procuradurías Anticorrupción a Nivel Nacional.

09. A la presente denuncia anexo copia del Acta de Deslacrado y Visualización de Contenido de Copia Espejo del 07 de noviembre de 2020, donde obran los documentos que acreditan cada una de las afirmaciones incriminatorias acá expresadas.



ACTA DE DESLACRADO Y VISUALIZACIÓN DE CONTENIDO DE COPIA ESPEJO

Siendo las 15:18 horas del día 07 de noviembre de 2020, en las instalaciones de la Oficina de Peritaje del Ministerio Público, se constituyeron el Fiscal Provincial Francisco Alarcón Solís, Fiscal Adjunto Provincial Guzmán Vera Coronel, representante de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Luis Hipólito Tamara Ramírez, apersonado para el caso N° 75-2020, el Perito de Análisis Digital Forense Walter Cesar Olivos Salas y la Asistente Administrativo Dolly De La Cruz Saenz, procediendo a efectuar el deslacrado del equipo tecnológico – CPU, incautado por este despacho fiscal el día 12 de octubre de 2020 de la instalaciones de la Procuraduría Pública Descentralizada Anticorrupción del Callao.

10. Solicito respetuosamente, que de manera urgente e inmediata se proceda a intervenir la oficina de la Fiscal Superior Yanet Juana Vizcarra Choque, para fines de proceder a la incautación del CPU de su computadora, a fin de que se realice una copia espejo para las indagaciones respectivas. Toda vez que es la evidencia material (aparte del contenido del CPU del Procurador), de la elaboración de los documentos que la incriminan en la presente denuncia en los siguientes delitos:

a) Patrocinio ilegal

“Artículo 385.- El que, valiéndose de su calidad de funcionario o servidor público, patrocina intereses de particulares ante la administración pública, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de veinte a cuarenta jornadas”.

Este delito se configuró desde el momento en que la funcionaria Yanet Juana Vizcarra Choque, redactó la denuncia en mi contra (ver numerales 5 y 6) para que el Procurador lo presente a nombre propio. Dicha denuncia redactada por ella, evidencia la asesoría que le brindó ante la tramitación de la denuncia por Abuso de Autoridad en agravio del Procurador, lo que pone de manifiesto que Engie Juan Herrera Yactayo participaba como un particular ante la administración de justicia.

También se observa este delito en el momento en que la funcionaria Yanet Juana Vizcarra Choque redactó el escrito dirigido a la Fiscal de la Nación (ver numeral 7), toda vez que este documento evidencia la asesoría que le brindó al Procurador, para que pueda tramitarlo ante la administración pública.

Peculado de uso



Dr. Francisco A.
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal del Callao



"Artículo 388.- El funcionario o servidor público que, para fines ajenos al servicio, usa o permite que otro use vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento de trabajo pertenecientes a la administración pública o que se hallan bajo su guarda, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa".

Este delito se configuró desde el momento en que la funcionaria Yanet Juana Vizcarra Choque, utilizó la computadora del Estado para brindar asesoría particular. Debiendo tenerse presente la gravedad del asunto, que impediría cualquier símil con el caso de las hojas membretadas de un defensor público en un conocido caso; por lo que, acá sí se advierte una seria afectación como lo indica el principio de lesividad.

b) Cohecho pasivo específico

"Artículo 395.-

El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, a sabiendas que es hecho con el fin de influir o decidir en asunto sometido a su conocimiento o competencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.

El Magistrado, Árbitro, Fiscal, Perito, Miembro de Tribunal Administrativo o cualquier otro análogo a los anteriores que bajo cualquier modalidad solicite, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, con el fin de influir en la decisión de un asunto que esté sometido a su conocimiento, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos días-multa".

A la comisión de este delito, en el caso concreto que se denuncia, se puede arribar vía inferencia la realización del segundo párrafo: Al llevarse a cabo una investigación en mi Despacho, sobre la situación del vehículo de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Callao (ver



Dr. Francisco A. ...
Fiscalía Provincial Corporativa
del Distrito Fiscal



numerales 5-7), la Fiscal Superior denunciada solicita al Procurador Engie el compromiso (promesa) de firmar el pedido de mi cese en el Callao, si a cambio ella me retira la investigación del vehículo de la Procuraduría, que está claro era de preocupación de dicho Procurador. Recordemos que vengo afirmando que, a partir del juicio contra Félix Moreno Caballero, la denunciada viene indisponiéndome y solicitando mi cese del Callao, razón por la que elabora el escrito pidiendo mi cese ante la Fiscal de la Nación para que lo firme y presente el Procurador. Lo cierto es que una vez que realizó esta presentación el Procurador, la denunciada tomó la decisión de un asunto sometido a su conocimiento: la exclusión de mi persona presentada por el Procurador. Que finalmente concedió, retirándose dicha investigación del Despacho que gestiono.

11. Como podrá observarse, son varios los delitos en que ha incurrido la Fiscal Superior Yanet Juana Vizcarra Choque, reiterando una vez más la **necesidad y urgencia de la incautación y extracción de información de su CPU laboral. Así como la suspensión de sus funciones, para evitar que pueda destruir o modificar los documentos (en su acepción jurídica) que tengan relevancia para la investigación.**

ANEXOS

1. Acta de deslacrado y visualización de Contenido de copias espejo, de fecha 07 de noviembre de 2020.
2. Denuncia dirigida a la Quinta Fiscalía Superior, a nombre de Engie Herrera Yactayo, de fecha 18 de agosto de 2020 - Archivo elaborado por el usuario "Yanet Vizcarra", el mismo que se muestra sin el membrete de la Procuraduría.
3. Denuncia dirigida a la Quinta Fiscalía Superior, presentada por el procurador Engie Herrera Yactayo, de fecha 17 de agosto de 2020.
4. Disposición N° 01 de Inicio de Diligencias preliminares, de fecha 18 de agosto de 2020.
5. Oficio dirigido a la Fiscal de la Nación, con fecha 18 de agosto de 2020 – archivo creado por el usuario "Yanet Vizcarra", encontrado en el CPU incautado, el mismo que se muestra sin el membrete de la Procuraduría y sin número de oficio.
6. Oficio N° 68 -2020, dirigido a la Fiscal de la Nación, con fecha 19 de agosto de 2020, presentado por el procurador.
7. Solicitud de Exclusión, carpeta fiscal 32-2014, de fecha 12 de febrero de 2020 – archivo creado por el usuario "yvizcarra".



8. Solicitud de Inhibición, carpeta fiscal 112-2020, de fecha 16 de setiembre de 2020.
9. Disposición Superior N° 03, mediante el cual se declara FUNDADO pedido de exclusión del fiscal, de la carpeta fiscal 112-2020

Callao, 09 de noviembre de 2020



Dr. Francisco Alarcón Solís
Fiscal Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
del Distrito Fiscal del Callao

Lpderecho.pe